

10255

**REAL DECRETO 774/1979, de 9 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Almacera, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal.**

El Ayuntamiento de Almacera, de la provincia de Valencia, ha estimado conveniente adoptar su escudo heráldico a fin de perpetuar en él, con adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento establecidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió su dictamen en sentido favorable, con algunas sugerencias que fueron debidamente observadas.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Almacera, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado de la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Medio partido y cortado. Primero, de oro, los cuatro palos de gules. Segundo, de gules, castillo de oro, acompañado de dos palmas de sinople, perfiladas de plata, y sumado de una torre de oro, acornada de dos leones del mismo metal. Tercero, de azur, el cáliz de oro, acompañado de dos peces de plata, trayendo, cada uno en su boca una Forma del mismo metal, y sostenido de ondas de plata y azur. Al timbre, corona real cerrada.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTIN VILLA

10256

**REAL DECRETO 775/1979, de 18 de marzo, por el que se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Barcelona, a efectos de expropiación forzosa, la finca sita frente a la calle de Figols y situada en el polígono delimitado por Gran Vía de Carlos III, travesera de Las Cortes, calle Llusa y avenida de Madrid, afectada por el parque público de «Sol de Baix», en la ciudad.**

Por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, fue aprobado el Plan General Metropolitano de Barcelona, aprobándose por el Ayuntamiento de Barcelona, en sesión del día ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, el programa de Actuación Municipal de Urgencia, anualidades mil novecientos setenta y siete-mil novecientos setenta y ocho; en el indicado Plan de Urgencia Municipal se incluye entre los parques y jardines urbanos el «Sol de Baix». La Alcaldía, el día doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, acordó iniciar las actuaciones para la adquisición por el procedimiento de expropiación de la finca sita frente a la calle Figols, en el polígono delimitado por la Gran Vía de Carlos III, Travesera de las Cortes, calle Llusa y avenida de Madrid, incluida a dicho Plan General. Asimismo, en sesión plenaria del Ayuntamiento del día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, se acordó solicitar la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Ministros de la finca descrita en el expresado acuerdo, de conformidad con el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Estos bienes inmuebles han quedado determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en la relación confeccionada al efecto, que obra en el expediente, la que en su momento fue sometida a información pública.

Se estima inaplazable la ejecución del proyecto de referencia, dada la ausencia de parques y jardines públicos en el entorno de la zona, sobrecargada de edificaciones urbanas y cuya necesidad y urgencia ha sido pedida por centenares de vecinos y que ha hecho sean incluidos estos jardines en la actuación municipal de urgencia.

En consecuencia, resulta aconsejable autorizar al Ayuntamiento de Barcelona para que utilice este excepcional procedimiento en la ocupación de la finca afectada, que queda determinada en la relación obrante en el expediente administrativo y en el Acuerdo de la Corporación Municipal de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Barcelona la finca sita frente a la calle Figols y situada en el polígono delimitado por Gran Vía de Carlos III, travesera de las Cortes, calle Llusa y avenida de Madrid, concretada e individualizada en la relación de bienes obrante en el expediente administrativo, instruido al efecto, necesaria para la instalación del parque público de «Sol de Baix» en la ciudad.

Dado en Madrid a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTIN VILLA

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10257

**ORDEN de 8 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Fernando de Rojas», de Talavera de la Reina (Toledo).**

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no Estatal de B. U. P. «Fernando de Rojas», de Talavera de la Reina (Toledo), sito en la carretera de San Román, sin número, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de Homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 11 de octubre de 1978.

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Madrid y del Rectorado de la Universidad Complutense de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de Bachillerato Unificado Polivalente «Fernando de Rojas», de Talavera de la Reina (Toledo), con una capacidad de 70 puestos escolares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10258

**CORRECCION de errores de la Orden de 25 de enero de 1979 por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de San Sebastián, de la Universidad de Bilbao.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de fecha 18 de marzo de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8599, en los tres sitios donde pone: «División de Filosofía, Psicología y Ciencias de la Educación», debe decir: «División de Filosofía y Ciencias de la Educación».

En el anexo de la citada Orden, donde dice: «División de Filosofía, Pedagogía y Ciencias de la Educación», debe decir: «División de Filosofía y Ciencias de la Educación».

10259

**CORRECCION de erratas de la Orden de 9 de febrero de 1979 por la que se autoriza la utilización de libros de texto y material didáctico en Centros docentes de Educación General Básica.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 24 de marzo de 1979, páginas 7232 y 7233, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado 1. Guías didácticas del Profesor, se ha omitido la publicación del siguiente libro:

Luis Vives.—Merino, Gallego, Hevia, Pérez, Molina, Fernández.—«Guía Nosotros y las cosas 2».—Preescolar.